

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 1 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

## **PREPLIGO DE CONDICIONES**

### **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE”**

#### **CONVOCATORIA PUBLICA No.001- 2025**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE CACHIRA NORTE DE SANTANDER**

***Cáchira, Norte de Santander  
Agosto - 2025***

**PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA**
**Tabla de contenido**

CAPITULO I .....	4
1. INFORMACION GENERAL .....	4
1.1. JUSTIFICACIÓN:.....	4
A. DESCRIPCION DEL PROBLEMA .....	5
1.2. OBJETO Y CONVOCATORIA A LOS PROPONENTES .....	7
1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.4.1 Financiación.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.4.2 Presupuesto Oficial:.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.5 FORMA DE PAGO .....	9
1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA. ....	10
1.7 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA.....	10
1.8 DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION.....	11
1.9 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION” .....	11
1.10 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION .....	11
CAPITULO II .....	11
2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA .....	11
2.1. DOCUMENTOS.....	11
2.2. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.....	12
2.3. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA .....	12
2.4. EVALUACIÓN.....	13
2.5. ADJUDICACIÓN.....	13
2.6. DECLARATORIA DESIERTA.....	13
2.7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	14
2.8. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	14
2.9. GASTOS.....	14
2.10. MULTAS .....	14
2.11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN .....	14
2.12. GARANTÍAS .....	14
2.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: .....	14
CAPITULO III.....	15
3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA .....	15
3.1. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA .....	16
3.1.1. Propuesta Técnico Económica .....	16
3.1.2. Información previa.....	17
3.2. CAUSALES DE RECHAZO .....	17
3.2.1. DE ORDEN JURIDICO. ....	17
3.2.2. DE ORDEN TECNICO .....	18
3.2.3. DE ORDEN FINANCIERO .....	18
3.2.4. DE ORDEN ECONÓMICO.....	19
3.2.5. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO.....	19
3.3. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.....	19
CAPÍTULO IV.....	19
4. CRITERIO DE ADMISION DE LAS PROPUESTAS .....	19
4.1. REQUISITOS HABILITANTES.....	20
4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.....	20
a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	20
b) CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL.....	21
c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS).....	21
d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. ....	22
e) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. ....	22
f) FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA. ....	23
g) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS.....	23
h) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	23
i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS .....	23
j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.....	24
k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. ....	24
l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS .....	24
m) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. ....	24
n) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. ....	25

o)	CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS. ....	25
p)	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.....	25
q)	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA. ....	26
4.1.2.	CAPACIDAD TECNICA.....	26
A.	EXPERIENCIA GENERAL:.....	26
B.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: .....	27
C.	ENTREGA INMEDIATA: .....	28
4.1.3.	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	28
4.1.3.1.	Criterios de verificación capacidad organizacional .....	29
4.2.	CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN .....	29
	CAPÍTULO V.....	29
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	29
5.1.	FACTORES DE EVALUACION.....	29
5.1.1.	MENOR PRECIO OFERTADO (37,75 PUNTOS): .....	30
5.1.2.	ESPECIFICACIONES TECNICAS:.....	30
a.	Asistencia Técnica (20 puntos):.....	30
b.	Establecimiento Comercial (20 puntos): .....	30
c.	Entrega Inmediata (10 puntos): .....	30
5.1.3.	MULTAS Y SANCIONES (2 PUNTOS):.....	31
5.1.4.	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS): .....	31
5.1.5.	CRITERIOS DIFERENCIALES EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS).....	31
5.2.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD .....	32
5.2.1.	CRITERIOS DE DESEMPATE .....	32
	CAPÍTULO VI.....	33
6.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO .....	33
6.1.	Aplicación.....	33
6.2.	Supervisión .....	33
6.3.	Caducidad.....	33
6.4.	Arbitraje.....	34
6.5.	Prórroga al Plazo .....	34
6.6.	Cesión y Subcontratación.....	34
6.7.	Determinación y reajuste de Precios.....	34
6.8.	Recepción definitiva y liquidación final.....	34
6.9.	Indemnidad. ....	34
6.10.	Terminación o Reducción del contrato.....	35
	CAPÍTULO VII.....	36
7.	DOCUMENTOS, FORMULARIOS Y ANEXOS.....	36
	<b>ANEXO NO. 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>36</b>
	<b>ANEXO NO. 2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO.....</b>	<b>37</b>
	<b>ANEXO NO. 3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.....</b>	<b>38</b>
	<b>ANEXO NO. 4: ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA .....</b>	<b>39</b>
	<b>.ANEXO NO. 5 OFERTA ECONÓMICA.....</b>	<b>40</b>

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 4 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

## CAPITULO I

### 1. INFORMACION GENERAL

#### 1.1. JUSTIFICACIÓN:

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Occidente es una institución de primer nivel de complejidad que brinda servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia la promoción de salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

La **E.S.E. Hospital Regional Occidente** fue creada mediante Ordenanza No. 017 del 18 de julio de 2003 y tiene jurisdicción en los Municipios de la Esperanza y Cáchira Norte de Santander, Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

La calidad de la atención de salud se entiende como la provisión de servicios accesibles, equitativos, con un nivel profesional óptimo que tiene en cuenta los recursos disponibles y logra la adhesión y satisfacción del usuario, con el solo propósito de lograr la prestación de los servicios se debe basar en dos principios fundamentales: el mejoramiento continuo de la calidad y la atención centrada en el usuario.

Con el propósito de garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se presentan en la **E.S.E. Hospital Regional Occidente**, la entidad está enmarcando sus principios de atención a partir de tres ejes, **accesibilidad, calidad y eficiencia**, en cada uno de los cuales se definen estrategias, líneas de acción para ejecutar a nivel interno, lo que implica contar con el recurso humano, técnico y tecnológico suficiente para garantizar su cumplimiento.

Que, mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado - ESE, de los rubros: "*Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993*", "*Plan Nacional de Salud Rural*" y "*Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico*"; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos-CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, por parte de Empresas Sociales del Estado y municipios de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cesar, Chocó,

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 5 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Que mediante resolución No. 00001488 del 22 de agosto de 2024 “por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"* de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural.

Por medio de resolución No. 00001316 del 26 de julio de 2024 Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"* de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural

Conforme al siguiente detalle

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	
1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	1	\$ 384.934.164,02
2	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA	1	\$ 305.135.714,29

Por las anteriores consideraciones, al contar la entidad con los recursos necesarios para ejecutar el proyecto anteriormente referenciado, surge la necesidad de adelantar el proceso de invitación pública para adquirir una ambulancia tipo TAB 4X4 y una camioneta doble cabina 4X4 para Brigadas extramurales, lo anterior con la intención de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la empresa.

Este documento presenta la justificación del gasto previsto, apoyada en las bases legales y en el resultado del proceso que incluyó recolección de información, análisis, estudio y determinación de necesidades, mediante el cual se cuantificaron los requerimientos presupuestales para garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.

#### A. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La ESE Hospital Regional Occidente, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander.

Para cumplir con su objeto, la Empresa asumirá como principios básicos la calidad, la eficiencia, la equidad, el compromiso social y la ética profesional. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científicos, técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes. La eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales con el fin de mejorar y poder ofrecer servicios con calidad.

Este documento, apoyado Que, mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado - ESE, de los rubros: *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, *"Plan Nacional de Salud Rural"* y *"Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"*; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos-CAAR, instancia asesora que

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 6 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros. que incluyó recolección de información, análisis, estudio y determinación de necesidades, mediante el cual se cuantificaron los requerimientos presupuétales para garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.

Con el propósito de garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se presentan en la **E.S.E. Hospital Regional Occidente**, la entidad está enmarcando sus principios de atención a partir de tres ejes, **accesibilidad, calidad y eficiencia**, en cada uno de los cuales se definen estrategias, líneas de acción para ejecutar a nivel interno, lo que implica contar con el recurso humano, técnico y tecnológico suficiente para garantizar su cumplimiento.

Una de las mayores preocupaciones en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud a la población de los distintos municipios del Departamento, la constituye el deficiente sistema de transporte y traslado de pacientes entre los distintos entes hospitalarios, representado en ambulancias obsoletas e inservibles que no cumplen los requisitos y estándares mínimos requeridos para la correcta y oportuna prestación de este servicio básico fundamental que en algunos casos representan la diferencia entre la vida y la muerte del paciente. Así mismo en deficientes unidades móviles extramurales que dificultan la prestación del servicio en zonas apartadas de los cascos urbanos, donde se beneficia principalmente la población más vulnerable, entre ellas campesinos e indígenas.

Este proceso se ha elaborado toda vez que Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, por parte de Empresas Sociales del Estado y municipios de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Que la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - OGTED de este Ministerio, es la dependencia encargada de estudiar y viabilizar los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural que presentan entidades territoriales y ESE, dicho estudio se realiza en el marco de los- requisitos y criterios establecidos para este tipo de proyectos en los artículos 2 y 3 de la Resolución 555 de 2022, los cuales fueron modificados por la Resolución 1222 de 2024. El establecimiento de la necesidad y, en consecuencia, las características técnicas de los vehículos a adquirir, es competencia de la entidad que presenta el proyecto, quien cuida que el mismo corresponda a las condiciones del territorio y al servicio que se requiere prestar, debido a lo anterior, cada proyecto cuenta con especificaciones técnicas y valores que corresponden a la necesidad establecida por la entidad que lo presenta.

Que teniendo en cuenta lo señalado, la OGTED estudió los proyectos ante ella presentados, estableciendo el cumplimiento de los criterios y requisitos específicos para la financiación y cofinanciación de los mismos, que tienen como objetivo la adquisición de transporte asistencial y del componente extramural, por lo cual expidió el "*CONCEPTO TÉCNICO DE REQUISITOS ESPECIFICOS Y CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ESE Y ET EN EL COMPONENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 555 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1222 DE 2024*" de fecha 22 de julio de 2024; documento que señala los valores propuestos a asignar, las entidades receptoras de los recursos y las beneficiarias de los mismos. El mencionado concepto fue presentado para su estudio y recomendación ante los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR en la sesión No. 26 de 2024, adelantada en la precitada fecha.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 7 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

## 1.2. OBJETO Y CONVOCATORIA A LOS PROPONENTES

LA **E.S.E. Hospital Regional Occidente**, a través del presente **PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA**, está interesada en seleccionar una persona natural y/o jurídica, individual o como proponente plural para ejecutar el proceso contractual para la adquisición de **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE CACHIRA NORTE DE SANTANDER**, en los términos y con las especificaciones técnicas señaladas en el Estudio Previo que integra este proceso.

Las ofertas deberán ser allegadas a través de la plataforma SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación. Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La Entidad no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

Los bienes y/o servicios a adquirir deben cumplir los requerimientos básicos señalados en el ANEXO respectivo de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

## 1.3 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al **PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA** contenido en el presente documento, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles y lo previsto en el artículo segundo del proyecto de acuerdo No. 009 de 2025, que contiene el Estatuto interno de contratación de la **E.S.E Hospital Regional Occidente**, en razón a que la cuantía supera ampliamente los 400 SMLMV, se acudirá a la modalidad **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para lo cual deberá procederse con los correspondientes términos de condiciones donde se fijen las reglas de juego para participar, dejándose constancia que no se publicará el aviso de la convocatoria en un diario de amplia circulación en la región, motivo por el cual la publicación se realizará en el Secop II y en la página institucional. sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993.

El estatuto de contratación de la E.S.E Hospital Regional Occidente -Acuerdo No. 004 de 2014- fue modificado por el Acuerdo No. 009 2025, que varió las cuantías de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 37 del Capítulo VI “Formas De Contratación” del Acuerdo 004 del 05 de junio del 2014”, el cual quedara así:

Artículo 37: CONVOCATORIA PÚBLICA. Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

EL gerente podrá contratar por esta modalidad, previa autorización de Junta Directiva y acta del Comité de Evaluación.

Cuando el proceso de Convocatoria Pública que se haya realizado fuere declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste a los términos de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la E.S.E Hospital Regional Occidente, se podrá acudir a la contratación directa.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 8 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

1. Procedimiento De La Convocatoria Pública. En el proceso de selección por convocatoria pública se regirá por las siguientes reglas:

1.1. Cuantía: Se realizará mediante esta modalidad, en aquellos contratos cuya cuantía al momento de su celebración sea superior a Cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, a la fecha de apertura del proceso de convocatoria.

1.2. Autorización: Solicitar autorización a la Junta Directiva de la E.S.E si amerita

1.3. Estudios previos: La Gerencia o jefe de oficina encargada o relacionada con el objeto a contratar elaborará los estudios previos, con apoyo de los responsables o líderes de proceso.

1.4. Términos de condiciones: Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los términos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación:

1.4.1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

1.4.2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

1.4.3. Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.

1.4.4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

1.4.5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de estos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato

1.4.6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

1.4.7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si los hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar. En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

1.4.8. El certificado de disponibilidad presupuestal.

1.4.9. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

1.4.10. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

1.4.11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

1.4.12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

1.4.13. El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 9 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

1.4.14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

1.4.15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.

1.4.16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

1.4.17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

1.4.18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

#### **1.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

En atención a los recursos asignados para la adquisición de estos bienes, En este orden, se estima que el valor total de presupuesto oficial del contrato será la suma **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$690.069.878)**. Soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la afectación del rubro así:

FECHA	Nº CDP	VALOR
11 de agosto del 2025	000419	\$305.135.714.29
11 de agosto de 2025	000418	\$384.934.164,02

#### **1.5 FORMA DE PAGO**

La **E.S.E Hospital Regional Occidente** cancelará el valor total del contrato resultante del presente proceso de **CONVOCATORIA** pública de la siguiente manera:

- **UN ÚNICO PAGO** una vez entregadas los vehículos correspondientes, de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si es el caso) y la correspondiente orden de entrada expedida por el almacenista de la entidad y el certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato en el que se indique haberse cumplido con el 100% del objeto contractual. En el evento que el contratista

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página <b>10</b> de <b>47</b>
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

entregue anticipadamente uno o varios vehículos objeto del contrato, procederán pagos parciales, para lo cual se requerirán los documentos arriba descritos.

No obstante, lo anterior está sujeto a la existencia de PAC.

### 1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA.

El presente constituye el cronograma oficial de la presente PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA:

PROCESO CONTRACTUAL	FECHA Y HORA	LUGAR
<b>AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA Y PUBLICACION PRETERMINOS DE CONDICIONES</b>	26 de agosto de 2025	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Página web <a href="https://esehospitalregionaloccidente.gov.co/">https://esehospitalregionaloccidente.gov.co/</a>
<b>OBSERVACIONES A LOS PRETERMINOS DE CONDICIONES</b>	Desde el 26 agosto al 02 de septiembre de 2025, hasta las 12 del medio día	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes
<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS PRETERMINOS DE CONDICIONES</b>	05 de septiembre 2025	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes
<b>PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS</b>	08 de septiembre de 2025	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes
<b>ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA</b>	16 de septiembre de 2025 Hasta las 11:00 a.m.	Dirección de la ESE Calle 6 No. 4a -89 Barrio Kennedy de Cáchira- Norte de Santander Y en el correo electrónico <a href="mailto:director@esehospitalregionaloccidente.gov.co">director@esehospitalregionaloccidente.gov.co</a>
<b>PUBLICACION RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>	23 de septiembre de 2025	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes
<b>OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>	30 de septiembre de 2025 Hasta las 4:00 P.M..	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes
<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>	03 de octubre de 2025	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes
<b>AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	06 de octubre de 2025	OFICINA GERENCIA ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE.
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>	Dentro de los 03 días hábiles siguientes a la adjudicación	OFICINA GERENCIA ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE.
<b>PUBLICACIÓN EN EL SECOP</b>	Dentro de los 03 días hábiles siguientes a la suscripción	SECOP

### 1.7 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA

El plazo del proceso comprende desde la apertura hasta su cierre, fecha límite dentro de la cual se podrán presentar propuestas y conforme a las fechas indicadas en el cronograma establecido.

Las Propuestas deben ser presentada de a través de la plataforma SECOP II dentro de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA,

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página <b>11</b> de <b>47</b>
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

igualmente y de manera obligatoria en medio físico en la Secretaría Gerencia E.S.E Hospital Regional Occidente Calle 6 No. 4a -89 Barrio Kennedy de CÁCHIRA - Norte de Santander.

La hora máxima para la presentación de propuestas vence a las 11:00 A.M.

Los proponentes realizar el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, a través de la plataforma SECOP II y en la Secretaría de Gerencia.

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, serán abiertas y publicadas, acorde al procedimiento señalado para el efecto por la guía de Colombia Compra Eficiente para la modalidad de Régimen Especial con Oferta.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La **E.S.E Hospital Regional Occidente**, podrá prorrogar el término entre la apertura y cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA cuando lo estime conveniente y por el plazo necesario.

### **1.8 DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION**

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

### **1.9 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”**

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION” a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 8671; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); por correspondencia o personalmente en la Cra. 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

También puede reportarse el hecho a las páginas [www.contratos.gov.co/](http://www.contratos.gov.co) [colombiacompraeficiente.gov.co](http://colombiacompraeficiente.gov.co) o cualquier oficina de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación.

### **1.10 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION**

Para efectos contractuales el lugar de ejecución del contrato es en municipio de CÁCHIRA Norte de Santander, donde el contratista donde debe entregar los bienes. El plazo de ejecución del contrato será de Quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución o la firma del acta de inicio.

## **CAPITULO II**

### **2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

#### **2.1. DOCUMENTOS**

Hacen parte del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA los documentos que se relacionan a continuación:

- El Estudio previo.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página <b>12</b> de <b>47</b>
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

- El presente documento de CONVOCATORIA PÚBLICA y sus adendas, si las hubiere.
- El certificado de Disponibilidad presupuestal.

## **2.2. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.**

Los interesados en presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones de la presente convocatoria pública, podrán efectuarlas únicamente a través de la Plataforma SECOP 2. (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), con ajuste a lo establecido en el cronograma.

La Entidad emitirá respuesta a las observaciones presentadas al presente proceso, por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través de la Plataforma SECOP 2. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, en principio, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas; eventualmente de acuerdo a lo solicitado y a su repercusión sobre el proceso, si la administración así lo requiere se correrán todos los términos por el plazo necesario, lo cual será informado a través del expediente electrónico del proceso con la correspondiente Adenda.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella remitida a través del expediente electrónico del proceso en la plataforma SECOP II.

Concluido el término anotado, **EL HOSPITAL** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

**NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.**

## **2.3. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA**

Los oferentes escanearan la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato PDF. Los posibles oferentes deben tener en cuenta los protocolos y procedimientos señalados para la presentación de ofertas en la PLATAFORMA SECOP 2.

Igualmente, de manera obligatoria, la oferta debe ser presentada en físico en la sede principal de la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, el incumplimiento de este requisito dará origen al rechazo de la propuesta.

La oferta deberá ser escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borradores.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente los documentos enunciados en el numeral 2.1 y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La ESE no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada ítem en las condiciones técnicas, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y deberá cumplir el objeto de la presente invitación.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página <b>13</b> de <b>47</b>
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

No se aceptarán propuestas entregadas en dirección diferente a la plataforma del SECOP 2.

**EL HOSPITAL** bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equívoco de las ofertas.

**EL HOSPITAL** analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. **EL HOSPITAL** tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el **HOSPITAL** interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por **EL HOSPITAL** contado desde el recibo de la comunicación del requerimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

#### **2.4. EVALUACIÓN**

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes y las evaluaciones, jurídica, técnica y económica de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del presente documento.

#### **2.5. ADJUDICACIÓN**

El Hospital adjudicará el proceso, cuando se presente mínimo un (1) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en los presentes términos de condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE.

El acto de adjudicación será suscrito por el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE el cual se entiende efectuado con la formalización de la minuta contractual.

Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

#### **2.6. DECLARATORIA DESIERTA**

Si no se presentara ningún proponente, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por un término igual al previamente establecido. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

Serán causales de declaratoria de desierto de la Convocatoria:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requisitos señalados en los términos de referencia.

Dentro del mismo término de adjudicación, la Entidad, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acto administrativo motivado.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página <b>14</b> de <b>47</b>
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

## 2.7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Proferido el acto de adjudicación y surtida su notificación al proponente favorecido, se suscribirá el contrato a través de la plataforma SECOP 2.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de LA ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, en calidad de sanción el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, la Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si este tampoco firmará la ESE podrá proceder nuevamente a iniciar un nuevo proceso de selección.

## 2.8. DOMICILIO CONTRACTUAL

Las ambulancias deberán entregarse en el almacén de la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE en el municipio de CÁCHIRA, Norte de Santander.

Para los efectos de esta convocatoria y del contrato derivado de ésta, se tendrá como domicilio el municipio de CÁCHIRA, Norte de Santander.

## 2.9. GASTOS

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes pagos:

- Retención en la Fuente
- Rete-ICA
- IVA
- Etc

## 2.10. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del futuro contratista, éste pagará a la entidad multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas a través del Procedimiento establecido por la Entidad Territorial.

## 2.11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del Contrato resultante de la presente convocatoria pública se requiere de la firma **electrónica** de las partes.

Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

## 2.12. GARANTÍAS

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir su expedición.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 15 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

- **Calidad del Servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su expedición.
- **Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien Suministrado:** equivalente al el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato diez (10) meses más, contados a partir su expedición.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su expedición

### 2.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato adjudicado se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.

## CAPITULO III

### 3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes escanearan la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato PDF, en forma organizada, con observancia de la numeración asignada en el presente documento.

Las Propuestas deben ser presentadas de manera obligatoria a través de la plataforma SECOP II dentro de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, igualmente deben ser presentadas en medio físico, en sobre cerrado, documentos originales debidamente suscritos. Debe conformarse por dos (2) cuadernillos, separados que integran la misma.

La propuesta debe ser firmada por el proponente, o el representante legal si es persona jurídica.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no del establecimiento del cual son propietarios.

No se aceptarán propuestas parciales para este PROCESO.  
No se aceptan propuestas alternativas.

**NOTA 02:** se aclara que la propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendaduras, no aceptándose modificaciones ni enmiendas aun cuando se encuentren validadas las páginas donde estas se efectúen.

**NOTA 03: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página <b>16</b> de <b>47</b>
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

### **3.1. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en el presente proceso. Cualquier modificación o supresión de alguno de los ítems, filas o columnas de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá relacionar la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta.

Los proponentes autorizan a la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se derive.

Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferírle capacidad para suscribir el contrato por la cuantía que se le adjudique.

En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

No se aceptarán propuestas remitidas a otro medio diferente a la plataforma SECOP 2

#### **3.1.1. Propuesta Técnico-Económica**

La propuesta económica se presentará, debidamente firmada por el oferente, persona natural o el representante legal.

En el valor de la oferta, el proponente debe incluir todos los costos inherentes al objeto contratado (personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra en la ejecución del contrato), cumpliendo

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 17 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en el Estudio Previo. Por tal motivo, en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados.

### 3.1.2. Información previa

Los proponentes estudiarán la información relacionada en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley etc., deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes:

Descuentos por impuestos, estampillas y retenciones conforme a la ley.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la Tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

El objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor del Contrato, en su debido momento.

### 3.2. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad **RECHAZARÁ** y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

#### 3.2.1. DE ORDEN JURIDICO.

- ✚ La Entidad no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos, so pena de ser rechazada su oferta.
- ✚ Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- ✚ Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- ✚ Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- ✚ Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página <b>18</b> de <b>47</b>
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

- ✚ La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- ✚ Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
- ✚ Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.
- ✚ Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- ✚ Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- ✚ Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- ✚ Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- ✚ Toda otra causa contemplada en la Ley.
- ✚ No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.
- ✚ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✚ Cuando el proponente no cumpla con el aporte de la Garantía de seriedad de la propuesta.
- ✚ En caso de personas extranjeras para evaluar el presente numeral el oferente debe diligenciar documento que relacione el “Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros”.

**Nota:** En el caso de proponentes plurales en el evento que uno solo de los integrantes se encuentre sancionado, será inhabilitado el proponente plural.

### **3.2.2. DE ORDEN TECNICO**

- ✚ Cuando la propuesta omita un aspecto técnico excluyente o habilitante de conformidad con el presente pliego de condiciones.
- ✚ Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos y económicos.
- ✚ No certificar la experiencia mínima requerida en este pliego.

### **3.2.3. DE ORDEN FINANCIERO**

- ✚ La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página <b>19</b> de <b>47</b>
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

- ✚ Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones.

#### 3.2.4. DE ORDEN ECONÓMICO

- ✚ La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- ✚ Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción, concentración, presentación y cantidades de los requerimientos institucionales indicados en el ANEXO NO. 5 “ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y PRECIOS” de los presentes términos de Condiciones.
- ✚ Cuando el valor de la oferta en cualquiera de sus ítems de valor unitario o en su valor total sea presentada con decimales. Para lo anterior el proponente debe presentar el valor de cada uno de los ítems en números enteros y sin decimales, al igual que su valor total.

#### 3.2.5. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

- ✚ En el evento que la entidad constate que existen documentos dentro de la OFERTA con información inexacta o inconsistente con la realidad que impida ejecutar la evaluación de la misma.
- ✚ En el evento que se haya solicitado por escrito con posterioridad a la presentación de las OFERTAS, al OFERENTE aclaraciones o explicaciones relacionadas con información indispensable para la evaluación de las mismas y este no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.

El proponente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas, de lo contrario será rechazada.

### 3.3. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Ninguna persona natural o jurídica, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, podrá ser parte de más de un proponente dentro del presente proceso. Quien se presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

## CAPÍTULO IV

### 4. CRITERIO DE ADMISION DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo 04 del 05 de junio de 2014, los miembros del Comité de Evaluación harán la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en el presente Proceso de Selección.

Dentro del plazo fijado para la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, EL HOSPITAL podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en los términos de referencia, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

La ESE publicará el resultado de la Verificación de los Requisitos Habilitantes con los conceptos jurídico, financiero y técnico en la PLATAFORMA SECOP 2, por el término de UN DÍA, con ajuste a lo establecido en el cronograma, para que los oferentes: subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes a través de la Plataforma SECOP 2. (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>). En

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 20 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

ejercicio de estas facultades los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad realizará la evaluación técnica y económica y, recomendará el orden de selección de la propuesta para la adjudicación del contrato.

Pasada la fecha y hora mencionada, no se recibirán observaciones sobre el particular y las observaciones que fueron presentadas dentro del término otorgado, serán resueltas por la Entidad en los momentos previos a la adjudicación.

#### **4.1. REQUISITOS HABILITANTES**

Son los que determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública.

En el evento de ser **inadmisible** una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

##### **4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.**

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero del no cumplimiento de alguno de los documentos solicitados puede resultar en inhabilidad de la oferta.

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera.

##### **a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 21 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

#### **b) CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL.**

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al **CONTRATISTA** por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

#### **c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 22 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

**Nota 04:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal los siguientes códigos CIU:

<b>CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME-CIU</b>	
<b>ACTIVIDAD ESPECIFICA</b>	
<b>4659</b>	<i>Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.</i>
<b>4511</b>	<i>Comercio de vehículos automotores nuevos</i>

**Nota 05:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cada integrante cumple por lo menos con uno de los siguientes códigos CIU:

<b>CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME-CIU</b>	
<b>ACTIVIDAD ESPECIFICA</b>	
<b>4659</b>	<i>Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.</i>
<b>4511</b>	<i>Comercio de vehículos automotores nuevos</i>

**d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

**e) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

<b>BENEFICIARIO:</b>	<b>E.S.E Hospital Regional Occidente</b>
<b>AFIANZADO:</b>	El oferente
<b>VIGENCIA:</b>	(90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Convocatoria Publica
<b>CUANTÍA:</b>	Diez (10%) del valor de la oferta

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 23 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

LA **E.S.E. Hospital Regional Occidente** – hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La omisión de la garantía de seriedad constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

**LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.**

**f) FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.**

El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Si se trata de persona jurídica debe anexarse este requisito tanto por el representante legal como por la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

**g) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

El oferente deberá diligenciar el Formato de Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

Se adjunta el link donde se puede diligenciar:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

**h) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

**i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 24 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE no consultará este documento en la página Web de la procuraduría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

**j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.**

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso CONVOCATORIA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La **E.S.E. Hospital Regional Occidente** (NS) no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

**k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso CONVOCATORIA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE (NS) no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

**l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS**

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso CONVOCATORIA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE (NS) no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

**m) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.**

El proponente deberá adjuntar la copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento debe estar actualizado y, deberá contener, dentro de sus actividades, el siguiente código CIU:

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 25 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

4511
------

Comercio de vehículos automotores nuevos
--

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

**n) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

**o) CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.**

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

**p) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá aportar CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación señalada en el presente proceso.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la entidad, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 26 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y estar inscrito en los códigos UNSPSC que se indican a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101700	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

**q) PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA.**

ESTAR AL DIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ANEXAR EL PAZ Y SALVO CORRESPONDIENTE.

**4.1.2. CAPACIDAD TECNICA**

La revisión de la documentación para la habilitación técnica será realizada por un Técnico Administrativo. **Este aspecto NO dará puntaje.** Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

Para el efecto se tendrá como tal la experiencia del proponente la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

La acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

**A. EXPERIENCIA GENERAL:**

Se considerará la experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos EJECUTADOS, celebrados con entidades públicas o privadas, que cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ Deberá estar reportada en el RUP ACTUALIZADO
- ✓ El objeto ejecutado debe obedecer al suministro de vehículos y/o ambulancias.
- ✓ El valor de los contratos debe ser igual o superior a dos (2) veces el valor el P.O. del presente proceso, estimado en SMMLV.
- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Para el efecto será obligatorio anexar copia del contrato y por lo menos uno de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento, acta de liquidación o acta de recibo final, si en ellas se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 27 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso Anterior.

**NOTA 06:** LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SERÁN AQUELLOS SUSCRITOS ENTRE EL CONTRATANTE (ENTIDAD PÚBLICA/EMPRESA PRIVADA) Y EL OFERENTE (CONTRATISTA DE PRIMER ORDEN), CUALQUIER OTRA DERIVACIÓN DE ESTOS SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DEL PROCESO COMO SUBCONTRATO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, se considerará que CUMPLE presentando las certificaciones exigidas, considerando que todos los miembros deben presentar experiencia específica acreditada y/o en los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Es decir, se tendrá en cuenta el valor de las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal atendiendo el porcentaje en que cada uno participe.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tomada en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente a esta CONVOCATORIA.

Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

## **B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El proponente deberá acreditar la ejecución de UN (01) CONTRATO con entidades de carácter público, cuyo objeto haya sido el suministro y/o compraventa de ambulancias y, que se haya ejecutado en los últimos 2 años. El valor del contrato deberá ser superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. El contrato debe estar inscrito en los códigos **UNSPSC** que se indican a continuación: 25101700, 25181600, 42171600, 42192200 y 42271500.

Para el efecto será obligatorio anexar copia del contrato y por lo menos uno de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento, acta de liquidación o acta de recibo final, si en ellas se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 28 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso Anterior.

**NOTA 07:** LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SERÁN AQUELLOS SUSCRITOS ENTRE EL CONTRATANTE (ENTIDAD PÚBLICA) Y EL OFERENTE (CONTRATISTA DE PRIMER ORDEN), CUALQUIER OTRA DERIVACIÓN DE ESTOS SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DEL PROCESO COMO SUBCONTRATO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, se considerará que CUMPLE presentando las certificaciones exigidas, considerando que todos los miembros deben presentar experiencia específica acreditada y/o en los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Es decir, se tendrá en cuenta el valor de las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal atendiendo el porcentaje en que cada uno participe.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente a esta CONVOCATORIA.

### **C. ENTREGA INMEDIATA:**

El proponente, deberá certificar que dispone de las ambulancias requeridas en la presente convocatoria, para entrega inmediata y/o dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Este requisito se acreditará mediante certificación suscrita por el oferente o su representante legal, debiendo adjuntar manifiesto de importación de los chasis sobre los cuales se instalarán los habitáculos que componen las ambulancias.

#### **4.1.3. INFORMACIÓN FINANCIERA**

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP. Este aspecto NO dará puntaje. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

Para las personas nacionales cuyo Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes exprese que su información ya ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio y cuya información financiera esté actualizada con base en sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 se tomarán los siguientes criterios: DESCRIPCION FORMULA INDICADOR

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>INDICADOR</b>
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,30
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 6.0

"En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en las sumatoria de los indicadores de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro en la figura contractual constituida"

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 29 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

#### 4.1.3.1. Criterios de verificación capacidad organizacional

Para las personas nacionales cuyo Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes exprese que su información ya ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio y cuya información financiera esté actualizada con base en sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 se tomarán los siguientes criterios:  
DESCRIPCION FORMULA INDICADOR

DESCRIPCIÓN	INDICADOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual al 0,20

#### 4.2. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

HABILITACIÓN JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
HABILITACIÓN FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
HABILITACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	HÁBIL / NO HÁBIL

### CAPÍTULO V

#### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las observaciones formuladas por los oferentes a las evaluaciones efectuadas por la entidad serán resueltas en el acto de adjudicación.

La EVALUACIÓN consiste en el análisis de la oferta económica de la propuesta y los condicionamientos técnicos cuando estos aplican de cada uno de los proponentes. Se revisará que las cantidades y calidades requeridas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los presentes Términos.

La variable técnica de la propuesta será calificada por la subdirectora científica de la **E.S.E Hospital Regional Occidente**.

La variable oferta económica ó Valor Total de la propuesta o Precio será calificada por el Subgerente de la **E.S.E Hospital Regional Occidente**.

##### 5.1. FACTORES DE EVALUACION

Sólo se EVALUARÁN las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes y la ficha técnica establecida en la presente convocatoria.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<b>PRECIO</b>	37.75
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	50
Establecimiento Comercial 20 PUNTOS	
Entrega Inmediata 20 PUNTOS	
Asistencia Técnica 10 PUNTOS	
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	2
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	10
<b>CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	0.25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página <b>30</b> de <b>47</b>
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

Los puntajes de calificación que aparecen registrados con el Máximo establecido. La **E.S.E. Hospital Regional Occidente** no contratará con ningún Proponente que haya obtenido un puntaje igual o inferior a **60 puntos** en su evaluación general.

**5.1.1. MENOR PRECIO OFERTADO (37,75 PUNTOS):**

El proponente que oferte el menor precio tendrá una calificación de **37,75 PUNTOS** y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá por aplicación de la siguiente regla.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de Menor precio} \times 37,75}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

Para el efecto se revisará, así:

- ✚ Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- ✚ Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al 0,1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este 0,1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
- ✚ Que la propuesta contenga todos los elementos requeridos.

**5.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

El proponente que oferte mejores especificaciones técnicas tendrá una calificación de **50 PUNTOS** siempre y cuando, acredite lo siguiente:

**a. Asistencia Técnica (10 puntos):**

El oferente que se comprometa a brindar asistencia técnica contra los posibles defectos de fabricación, diseño o mala calidad de alguno de los elementos que componen los vehículos ofertados, por un plazo mínimo de 1 año adicional a la garantía de casa matriz, en sitio de operación de los vehículos, **obtendrá 10 puntos**. Este requisito se acreditará, mediante compromiso escrito por el oferente o su representante legal, según sea el caso, que deberá aportarse a la oferta.

**b. Establecimiento Comercial (20 puntos):**

El oferente deberá contar con domicilio sede o establecimiento de comercio (Sucursal o agencia), debidamente constituida en el municipio de Tibú y/o en la ciudad de Cúcuta, que garantice la atención de cambios, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la administración de la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, lo cual se acreditará con la presentación del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, expedido por la Cámara de Comercio, debidamente constituido en la ciudad de Cúcuta, con una vigencia de constitución de la firma, mayor a 05 años, contados hacía atrás desde la fecha de cierre del proceso. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán contar con domicilio, sede o establecimiento de comercio (Sucursal o agencia), debidamente constituida en la ciudad de Cúcuta. Obtendrá 20 puntos.

**c. Entrega Inmediata (20 puntos):**

El oferente que se comprometa a entregar las ambulancias requeridas en la presente convocatoria, dentro de los **15 días siguientes al inicio del contrato**, obtendrá 20 puntos.

Este requisito se acreditará mediante certificación suscrita por el oferente o su representante legal, debiendo adjuntar manifiesto de importación de los chasis sobre los cuales se instalarán los habitáculos que componen las ambulancias.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 31 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

### 5.1.3. MULTAS Y SANCIONES (2 PUNTOS):

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de contratos estatales, debidamente ejecutoriadas mediante el correspondiente acto administrativo que las ordena, obtendrá un puntaje de dos (2) puntos. De lo contrario no obtendrá puntaje alguno. Este criterio de calificación se verificará en el RUP, RUES, o en el acto administrativo respectivo. Este requisito se acreditará aportando carta suscrita por el representante legal del proponente.

### 5.1.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

<b>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	9
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	5

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento (Anexo), si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

### 5.1.5. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compra públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 32 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de maneta detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En concordancia con lo anterior, se otorgarán 0.25 puntos al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo 30 días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección objetiva

## 5.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación la Gerente, quien puede o no aceptarla.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente Pliego de Condiciones.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los términos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje **FINAL** obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

### 5.2.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 33 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

En caso de presentarse empate en la calificación, la gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra la gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los términos para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

- ✚ Al proponente que haya acreditado mayor experiencia aceptada en los términos de esta CONVOCATORIA
- ✚ El proponente que en su oferta certifique que la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados es nacional, en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 sobre protección a la industria nacional.
- ✚ Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- ✚ Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
- ✚ Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

De persistir el empate, la suerte decidirá. Constancia de todo lo anterior se dejará en el acta de adjudicación.

## CAPÍTULO VI

### 6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 6.1. Aplicación

Las presentes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por **E.S.E Hospital Regional Occidente** para la ejecución del contrato objeto, como resultado de la presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA.

#### 6.2. Supervisión

LA **E.S.E Hospital Regional Occidente** supervisará la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Contratista mediante la delegación de un funcionario adscrito a esta entidad para el efecto. La Supervisión del contrato representará a LA **E.S.E Hospital Regional Occidente** y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Las principales atribuciones de la Supervisión son las contenidas en el manual interno de contratación.

#### 6.3. Caducidad

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el estatuto interno de contratación.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 34 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

#### 6.4. Arbitraje

LA **E.S.E Hospital Regional Occidente** – N de S y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato, para tal fin darán aplicación al arbitramento, transacción o conciliación.

#### 6.5. Prórroga al Plazo

Sólo procederá por fuerza mayor o causa fortuita y se ampliará el plazo de la ejecución de este contrato, sin que ello signifique incremento, renovación o modificación del valor pagado, circunstancia esta de la cual se suscribirá OTRO SI al contrato inicial por las partes contratantes respecto a su voluntad conjunta de ampliación del plazo por un término pertinente, minuta esta que implicará para el contratista la ampliación de las pólizas iniciales del contrato por el nuevo plazo fijado.

#### 6.6. Cesión y Subcontratación

El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA **E.S.E Hospital Regional Occidente** – N de S es intransferible.

Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona natural o jurídica.

#### 6.7. Determinación y reajuste de Precios.

En caso de elevación de costos de los materiales, bienes o servicios que alteren en más del 20% del valor del contrato se reajustará su valor final mediante otro si, siempre y cuando dichos incrementos no sean imputables al contratista y previa concertación y análisis entre las partes y la Interventoría.

No habrá reajustes de precios en cuanto a los costos indirectos que ocasionen la legalización y ejecución del contrato.

#### 6.8. Recepción definitiva y liquidación final.

Una vez terminado el contrato a satisfacción de LA **E.S.E Hospital Regional Occidente** – N de S., se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

LA **E.S.E Hospital Regional Occidente** E – N de S expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.

#### 6.9. Indemnidad.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 35 de 47
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	CODIGO:100-12
		VERSION: 01

**6.10. Terminación o Reducción del contrato.**

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, mediante resolución motivada podrá terminar o reducir el objeto del Contrato, por cualquier causa debidamente justificada que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al contratista con 15 DÍAS de anticipación. El Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

Cáchira, Norte de Santander, a los veintiséis días del mes agosto de 2025



**ANDREA CAROLINA TORRES MORA**  
Gerente  
Hospital Regional Occidente

Reviso aspectos jurídicos: ROCIO DEL PILAR CORREDOR CAMARGO  
Asesora Jurídica Externa



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 36 de 47
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	CODIGO:100-12
		VERSION: 01

**CAPÍTULO VII**

**7. DOCUMENTOS, FORMULARIOS Y ANEXOS**

**ANEXO No. 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cuidad y fecha.

Señores  
**E.S.E. Hospital Regional Occidente**  
 Cachira.

**REFERENCIA:**           PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. No. 006-2025.

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (*nombre del proponente*) de acuerdo con la CONVOCATORIA PÚBLICA, hacemos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (*objeto del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA*) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. Hospital Regional Occidente**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre de cada entidad*).
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA \_\_\_\_\_ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,  
 Nombre del proponente o de su Representante Legal \_\_\_\_\_  
 C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia (s)]  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Celular \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*(Firma del proponente o de su Representante Legal)*

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 37 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

**ANEXO No. 2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y fecha.

Señores  
**E.S.E. Hospital Regional Occidente.**  
 CUCUTA.

**REFERENCIA:** PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 de 2025.

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)*

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 38 de 47
		CODIGO:100-12
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	VERSION: 01

**ANEXO No. 3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Cuidad y fecha.

Señores  
**E.S.E. Hospital Regional Occidente.**  
 CUCUTA

**REFERENCIA:** PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 de 2025

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

<b>NOMBRE</b>	<b>TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)</b>	<b>COMPROMISO (%)</b>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(\*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)*

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página <b>39</b> de <b>47</b>
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	CODIGO:100-12
		VERSION: 01

**ANEXO No. 4: ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

**CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA GENERAL**

Clasificador UNSPSC	Consecutivo RUP	No. Contrato	Objeto	Valor en SMMLV	% Participación del proponente en el contratista plural	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Valor total de los contratos ejecutados reportados en el RUP						\$	

**CERTIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Clasificador UNSPSC	Consecutivo RUP	No. Contrato	Objeto	Valor en SMMLV	% Participación del proponente en el contratista plural	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Valor total de los contratos ejecutados reportados en el RUP						\$	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ( ) días del mes de ( ) de 2023.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE	FIRMA REVISOR FISCAL	FIRMA CONTADOR
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
IDENTIDAD:	TARJETA PROFESIONAL:	TARJETA PROFESIONAL:

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 40 de 47
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	CODIGO:100-12
		VERSION: 01

**ANEXO No. 5 OFERTA ECONÓMICA**

***Este anexo debe presentarse en formato EXCEL***

<b>E E.S.E. Hospital Regional Occidente</b>
<b>PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA N°006 DE 2025 – ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION.**

El contratista deberá cumplir con las especificaciones propuestas en el presente proceso contractual, para la adquisición de los bienes de características técnicas uniformes, que se describen a continuación.

**1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS AMBULANCIAS**

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTOS
MODELO	Mínimo 2025.
CHASIS TIPO	Campero
CILINDRAJE	Mínimo 2.390 CC
TRANSMISIÓN	Mecánica 5 velocidades + reversa
POTENCIA	Mínimo 140 Hp @ 3.400 Rpm
TORQUE	Mínimo 400 @ 1.600 – 2000 Rpm
TRACCIÓN	4X4
NORMA DE EMISIÓN DE GASES	VI
TRASMISION	Mecánica
FRENOS DELANTEROS	Discos ventilados
FRENOS TRASEROS	Tambor
ASISTENCIA DE FRENADO	ABS + EBD +BA
SUSPENSIÓN DELANTERA	Doble horquilla, con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
SUSPENSIÓN TRASERA	Eje rígido con ballestas
COMBUSTIBLE	Diesel.
TIPO DE DIRECCIÓN	Piñón y cremallera
ASISTENCIA DE DIRECCIÓN	Hidráulica
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3.080 mm
LARGO	Mínimo 5.000 mm
ANCHO	Mínimo 1.800 mm
ALTURA	Mínimo 1.790 mm
PESO BRUTO VEHICULAR	Mínimo 2.850 mm
CAPACIDAD DE CARGA TOTAL	Mínimo 1.000 mm
LLANTAS	225/70 R17
MATRÍCULA	El vehículo se debe entregar matriculados ante la entidad de tránsito competente.
SOAT	Incluir seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) con vigencia de un (1) año.
ESPECIFICACIONES TECNICAS CARROCERÍA	
DIMENSIONES	
LARGO EXT.	2.32 metros.

<b>ANCHO EXT.</b>	1.80 metros.
<b>ALTURA EXT:</b>	1.95 metros.
<b>ESTRUCTURA:</b>	Modular Construida en Tubería y perfilería estructural. Uniones con soldadura MIG. Volumen simétrico en sentido longitudinal. Conformando por arcos envolventes montados sobre vigas longitudinales principales que descansan sin ninguna modificación sobre los anclajes originales del chasis. Forros en lámina totalmente lisa de fibra de vidrio con filtro UV. La Estructura es preparada y tratada con soluciones Epoxicas para posteriormente ser terminada dentro del proceso de señalización con lacas epoxicas de colores seleccionados por el cliente. Proporcionando mejores características en el terminado de la unidad.
<b>PAREDES:</b>	Como aislante térmico y acústico se utiliza una lámina de alta densidad con agentes ignífugos y ecológicos certificados. Sobre este aislamiento se instalan forros en láminas lisas de: fibra de vidrio o lamina melaminica de 3 mm de espesor, con características bacteriostáticas y Fungistáticos vigentes del sector salud.
<b>PISOS:</b>	Anclado a la estructura metálica inferior se localizan láminas de fibra de vidrio. Sobre las cuales se instala un vinilo resistente a la humedad con características Bacteriostáticas y Fungistáticos vigentes del sector salud. Además sobre toda la superficie donde rueda la camilla principal se instala una lámina de Acero Inoxidable certificada, con pliegues estructurados como guías para las ruedas de la camilla.
<b>HERMETICIDAD:</b>	Todas las juntas y bordes se sellan con una emulsión de PVC.
<b>PUERTAS:</b>	El compartimiento para traslado de pacientes posee tres puertas. El acceso principal o puerta trasera. La puerta lateral derecha concebida para el acceso del paramédico o los acompañantes y la puerta lateral izquierda que de acceso al compartimiento del sistema de oxígeno. Estos accesos al compartimiento de pacientes tienen diseño y construcción para ser herméticos y evitar su apertura accidental. Por lo tanto, están dotados de empaques y mecanismos de apertura interiores y exteriores según la función, y / o mediante llave. El acceso principal o puerta trasera permite la entrada de la camilla del paciente, de los equipos y del personal auxiliador. Estará compuesta por 1 hoja abatible con bisagra en sentido vertical con cerradura central. Logrando evitar de esta manera la apertura accidental y optimizando la hermeticidad. Las puertas traseras y la lateral derecha permiten su apertura desde el interior o exterior. Poseen, además: Manijas interiores para cierre, Seguro, bordes curvos sin filos cortantes, bandas en cinta reflectiva y ventana con vidrio polarizado que por sus dimensiones permite evacuar a los ocupantes en caso de emergencia. Los peldaños están recubiertos en material antideslizante metálico y cinta luminiscente texturada. La puerta lateral izquierda que da acceso al compartimiento de oxígeno, posee apertura exterior, Bordes curvos sin filos cortantes, Bandas en cinta reflectiva, peldaño en material antideslizante y cinta luminiscente texturada. Para tener control de la apertura de las puertas, en el tablero del conductor se instala un piloto indicador de puertas abiertas con su respectivo rotulo de PUERTAS ABIERTAS. Tiene un diámetro de 10 mm e iluminación intermitente con frecuencia entre 2hz y 4hz.
<b>VENTANAS:</b>	Vidrios de seguridad homologados para uso automotriz. Generan el flujo de ventilación Están recubiertos con una película de seguridad tipo polarizado, lo que permite la visibilidad solo de adentro hacia afuera; Además de reducir la propagación de partículas que afecte a los ocupantes. Por sus dimensiones y diseño innovador permiten evacuar o auxiliar a los ocupantes en caso de emergencia. También reducen el riesgo de permitir la expulsión de los ocupantes, paciente con camilla o de los equipos. Los vidrios de las puertas traseras son fijos y se complementan con un dispositivo de seguridad de tipo martillo para romperlos y activar la salida en caso de emergencia. La ventana de la puerta lateral derecha permite que aun en estado de lluvia pueda mantenerse abierta para facilitar la renovación del aire. La comunicación entre los compartimientos de pacientes y de conducción está garantizada por medio de dos ventanas corredizas.
<b>MUEBLE BOTIQUIN LATERAL:</b>	Está construido de piso a techo y de pared a pared, sobre el costado

	<p>izquierdo de la ambulancia. Debe conformar una sola pieza con el piso, el techo y las paredes de tal forma que no se posible la acumulación de fluidos y otros desechos. Posee un sistema de cierres para impedir la apertura accidental de los compartimientos. No podrá estar fabricado en M.U.F o ningún otro material de origen orgánico. Los compartimientos superiores serán identificados por color y con sus respectivas leyendas Así:  AZUL: Respiratorio.  ROJO: Circulatorio.  AMARILLO: Pediátrico  VERDE: Quirúrgico y Accesorios.</p> <p>En la parte media posterior sobre la entrada se localiza el compartimiento para la silla de rueda. Está recubierto en material lavable y posee un sistema de anclaje para evitar el movimiento de estos elementos en condiciones normales o en caso de accidente. Al mismo nivel se localiza el espacio para el transporte de Equipos médicos. Este compartimiento posee las tomas eléctricas y estructura para realizar el anclaje de los diferentes instrumentos. Además, aporta un espacio superior en sentido longitudinal para transportar la tabla de inmovilización larga. El diseño del mueble permite que la dotación de norma y aun la adicional, sea transportada de modo ordenado y practico, lo cual se refleja en la rapidez del personal auxiliar para acceder a la misma</p>
<p><b>SISTEMA ELECTRICO:</b></p>	<p>Estará aislado y protegido del agua, señalizado e identificado en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia. Del alternador original del chasis se deriva una conexión a un inversor electrónico de corriente de 12v a 110v, tipo sinusoidal, de 1250 W * de potencia y eficiencia de 90% que opera desde la zona de pacientes en un sitio protegido de fácil acceso para su operación y mantenimiento. El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de la ambulancia consta de dos baterías (original del vehículo y la del compartimiento del paciente) con una capacidad mínima total de 150 A/h, libre de mantenimiento. La ambulancia constara de dos circuitos independientes uno para el vehículo y uno para el compartimiento del paciente. El vehículo para la zona de pacientes tendrá un interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad. Todos los cables interruptores y sistemas soportaran una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito. La instalación eléctrica estará dentro de tubería de conducción conduflex en material auto extingible con supresión a ondas de radio Todos los circuitos estarán protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimiento del paciente irán en una caja única en el compartimiento posterior. Todo el equipo eléctrico trabajara a una tensión nominal de 12v de corriente continua con polaridad positiva del vehículo. Con desconexión automática o manual al ser alimentado por la red urbana a una tensión de 120V ± 15% a 60 Hz. Otros componentes del sistema eléctrico son:  Tomas a 12V. Tipo encendedor de cigarrillos • Tomas a 120V. Identificadas y situadas como lo indica la norma.  Toma exterior de entrada, Tipo Profesional, resistente a la intemperie . Contará con sistema electrónico y configurable que administre eficientemente los recursos energéticos y sea capaz de controlar la intensidad de las luces de emergencia así como los patrones de destello.</p>
<p><b>TIPO DE LUCES:</b></p>	<p>La iluminación interior cumplirá con los mínimos requeridos en la norma técnica. El sistema de control de apagado y encendido será de operación independiente en los dos compartimientos. Además, posee un sistema de encendido automático activado con temporizador electrónico que permitirá tener las luces encendidas de la zona de pacientes, aunque las puertas se encuentren cerradas. La dotación de luces es:</p> <p>Lámparas de tecnología LED (4 Unidades).  Luz Fría Escualizante. (1 Unidad).</p>

	<p>Luces exteriores o de prioridad: Sobre el techo de la carrocería en su parte delantera sobre el en plano superior más alto se instalará una barra de luces tipo LED, de perfil bajo en aluminio estructural, domos en policarbonato de color rojo. Visualización a mínimo 200 metros y apreciación en 360° de su contorno. En la parte trasera central del techo se instalará una mini barra tipo LED.</p> <p>En los costados llevara luces con Tecnología LED para delimitación Así: Cuatro luces rojas intermitentes Cuatro luces blancas con inclinación de 15 grados. Una exploradora de color blanco para auxiliar el acceso principal. Dos exploradoras delanteras.</p> <p>Las luces serán accionadas desde la cabina del conductor y deberán ser controladas desde un computador central.</p> <p>Todo el sistema eléctrico, luces de emergencia e interiores deberán contar con certificación SAE y pruebas de laboratorio.</p>
<b>SISTEMA SONORO DE ALERTA.</b>	<p>Pito o claxon en el sistema principal estándar; amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes 100 watts de potencia, control de volumen y altavoz (megáfono). El amplificador está instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera.</p>
<b>SEÑALIZACIÓN.</b>	<p>El color del conjunto Chasis –Carrocería o ambulancia es blanco.</p> <p>La rotulación y decoración exterior se instalará en cinta reflectiva tipo adhesiva cumpliendo las: dimensiones, disposiciones y normas consignadas en la NTC 3729. Así: En los cuatro costados y el techo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Letreros de Ambulancia</li> <li>• Cruz de la Vida • Sigla TAB</li> <li>• Emblema de Misión Médica (únicamente para entidades autorizadas).</li> </ul> <p>El aviso de AMBULANCIA frontal se instalará en sentido inverso para que de esta manera pueda ser leído de manera correcta por los espejos retrovisores de los vehículos precedentes. Según de las especificaciones del cliente se incorporará la especificación de la entidad así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del Hospital, • Teléfono, • Identificación gráfica.</li> </ul> <p>Adicionalmente se instalan los Avisos de: CONSERVE SU DISTANCIA, No Fume y Use el Cinturón de Seguridad.</p>
<b>SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL.</b>	<p>Compartimento independiente aislado con puerta, al exterior por el costado izquierdo, con capacidad de 1 tanque fijo para oxígeno de uso hospitalario de 3.5 m3. Soportes para el tanque de oxígeno a nivel central e inferior en aluminio con recubrimiento en caucho vulcanizado los cuales evitaran el contacto directo de metal con el tanque. El tanque que se entrega es nuevo y goza de las certificaciones correspondientes.</p> <p>El compartimento está dotado de un orificio intercomunicador tipo ventana al interior, para realizar maniobras de cierre de válvula y manómetro. Como accesorios este sistema de incorporar: Una llave de boca fija de 1.1/8, una Manguera de conexión a la toma de pared, un regulador medicinal pre calibrado a 50 psi para cilindro con flujómetro de pared calibrado entre 0 y 15 LPM. Sistema de oxígeno portátil de mínimo 0.5 metros con regulador</p>
<b>SISTEMA DE VENTILACION Y RENOVACIÓN DE AIRE.</b>	<p>Compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Extractor de Olores: funcionamiento a 12V.</li> <li>• Ventana: Lateral derecha.</li> <li>• Ventana: Frontal corrediza intercomunicadora entre</li> </ul>

	<p>compartimientos para Carrocería</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ventana en cabina: Posterior corrediza intercomunicadora entre compartimientos para Chasis con borde en Serigrafía. Marco en perfilera de aluminio. Vidrio reflectivo</li> <li>• Aire Acondicionado: Evaporador trasero y delantero según norma técnica.</li> </ul>
<b>CAMILLA PRINCIPAL.</b>	<p>Según NTC 3729. Camilla principal con su respectivo sistema de anclaje, que permite que una sola persona la extraiga e ingrese a la Ambulancia, y que la misma no sufra desplazamientos cuando la Ambulancia se encuentre en movimiento. Esta camilla va localizada en el centro del habitáculo de tal manera que la tripulación pueda prestarle atención con total comodidad y seguridad. La camilla proporcionada es marca Spencer, fabricada en Italia, cuenta con una capacidad certificada de 250 Kg para su operación en cualquier tipo de movimiento, igualmente contamos con opciones para tener 3 alturas de uso en la camilla, una baja para ser usada dentro de la ambulancia, un alta para traslado de pacientes y una intermedia para permitir subir o bajar un paciente de una forma más segura y sencilla. Cuenta con certificado 10G.</p>
<b>CAMILA SECUNDARIA.</b>	<p>Camilla auxiliar rígida corta para inmovilización espinal con fabricación en madera, especialmente ubicada para su fácil y seguro transporte.</p>
<b>ASIENTO ACOMPAÑANTE.</b>	<p>Se ubicará al lado derecho de la zona de pacientes, construido sobre un mueble inferior que sirve como depósito para equipo de abordaje. La parte inferior o posadera es abatible en sentido longitudinal sobre el costado derecho, permite su apertura de manera frontal. Está dividido en dos segmentos iguales. Esta posadera debe estar recubierta en vinilo lavable con uniones herméticas y en espuma de densidad 30. Posee espaldares para cada ocupante que integran: apoyo para espalda, cabeza y anclajes a la estructura de la carrocería para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.</p>
<b>ASIENTO PARA PERSONAL AUXILIAR (PARAMÉDICO).</b>	<p>En el compartimento de pacientes, se localizará a la cabecera de la camilla principal instalada mirando hacia la misma, cinturón de seguridad vehicular, espaldar y apoyacabezas. La posadera es abatible. La posadera y espaldar deben estar recubiertas en vinilo lavable con uniones herméticas en espuma de densidad 30 que soporta lateralmente los movimientos del vehículo. El espaldar debe integrar: apoyacabeza y anclajes para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.</p>
<b>SILLA DE RUEDAS.</b>	<p>Tipo plegable para ambulancia. Construcción ligera, en lona lavable con empaque y soporte con sistema de anclaje; plegada para transporte dentro de la ambulancia.</p>
<b>BARRA PASAMANOS:</b>	<p>Anclada directamente a estructura de la carrocería. Construida en tubo con recubrimiento en PVC. Está dotada de dos Manijas flexibles.</p>
<b>SOPORTE DE LIQUIDOS PARENTERALES:</b>	<p>Tipo integral que permite abrazar en contorno las bolsas de los líquidos, es abatible sin bordes vivos o cortantes.</p>
<b>HERRAMIENTAS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y paciente).</li> <li>➤ Cuenta con un conjunto de herramientas entre las que deben estar: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Chaleco reflectivo</li> <li>➤ Rueda de repuesto</li> <li>➤ Una llave de pernos o cruceta</li> <li>➤ Una tijera cortatodo</li> <li>➤ Un gato y equipo para sustitución de ruedas</li> <li>➤ Señales reflectivas de emergencia</li> <li>➤ Dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas</li> <li>➤ Un martillo</li> <li>➤ Un juego de cables de iniciación eléctrica para batería</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Una linterna con pilas</li> <li>➤ Destornilladores</li> <li>➤ Un alicate</li> <li>➤ Una palanca patecabra</li> <li>➤ Llaves de boca fija</li> </ul>
Camilla principal	
Camilla de inmovilización espinal	
Tabla corta o chaleco	
Silla de ruedas portátil	
Monitor de signos vitales, presión, frecuencia cardiaca, oximetría y electrocardiografía	
Desfibrilador Externo Automático (DEA)	
Tensiómetro adulto	
Tensiómetro pediátrico	
Fonendoscopio adulto	
Fonendoscopio pediátrico	
Pinzas de maguill	
Tijeras de material o cortatodo	
Perilla de succión	
Riñonera	
Pato hombres	
Pato mujeres	
Linterna	
Manta térmica	
Sistema de oxígeno principal( tanque, manómetro, manguera, toma de pared, flujometro	
Tanque de oxígeno portátil	
Succionador eléctrico	
Conjunto de inmovilización	
2 inmovilizadores cervicales graduables adulto	
2 inmovilizadores cervicales graduables pediátrico	
Inmovilizador de cabeza	
Caneca roja	
Caneca verde	
2 extintores	
2 chalecos reflectivos	
Resucitador manual adulto	
Resucitador manual pediátrico	
Aditamento supraglótico adulto	
Aditamento supraglótico pediátrico	
Glucómetro	

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMIONETA 4X4 PICK UP CON PLATÓN.**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
CANTIDAD:	Un (01)
MODELO	Mínimo 2025
POTENCIA	Mínimo 148 Hp @ 3.400 rpm
TORQUE	Mínimo 400 Nm @ 1.600 - 2000 Rmp
CILINDRADA	Mínimo 2.390 cc
TRANSMISIÓN	Mecánica
SISTEMA TRACCIÓN	4x4
SUSPENSIÓN DELANTERA	Doble horquilla, con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
SUSPENSIÓN TRASERA	Eje rígido con ballestas
TANQUE COMBUSTIBLE	Mínimo 20 Gl
COMBUSTIBLE	Diesel
FRENOS DELANTEROS:	Discos ventilados
FRENOS TRASEROS:	Tambor
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3080 mm
AUDIO	Radio de fábrica con pantalla táctil + bluetooth + am/fm + conexión USB
LUCES DELANTERAS	Altas y bajas alógenas
LUCES DIRECCIONALES	Halógenas
LUCES EXPLORADORAS	Led
LUCES TRASERAS	Halógenas
TERCER STOP	Led
ESPEJO EXTERIOR	Ajuste eléctrico Luz Direccional
ESTRIBOS LATERALES	SI
LIMPIA PARABRISAS FRONTAL	Intermitente – Ajustable en tiempo
VELOCIMETRO Y TACOMETRO	Análogos
COMPUTADOR ABORDO	Pantalla TFT de 4.2"
DESCANZABRAZOS DELANTERO	Con espacio de almacenamiento
ELEVAVIDRIOS	Eléctricos
MATERIAL TAPICERIA SILLAS	Tela negra
SILLA CONDUCTOR	Ajustable: Desliza y Reclina Ajustable en altura
SISTEMA ANTI-ROBO	Inmovilizador de Motor Alarma antirrobo
GARANTIA	Minino dos (2) años o 120.000 Km

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 47 de 47
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	CODIGO:100-12
		VERSION: 01

**OFERTA ECONOMICA**

<b><u>ÍTEM</u></b>	<b><u>CANTIDAD</u></b>	<b><u>DESCRIPCIÓN</u></b>	<b><u>VALOR UNITARIO ANTES DE IVA</u></b>	<b><u>VALOR TOTAL ANTES DE IVA</u></b>
<b>SUBTOTAL</b>				
<b>IVA</b>				
<b>TOTAL</b>				

**El cuadro de oferta de económica es solo un modelo, el oferente debe adaptarlo a las condiciones técnicas exigidas al presente proceso contractual.**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

FIRMA DEL ROponente:

Nombre:

Cédula:

NOTA: Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que impliquen la ejecución del contrato, (personal técnico, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato).

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

La Entidad corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este documento y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos.

**FIN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES**